ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL EL TAMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial Andes Nororientales - DTAN - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tamá, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

Que de conformidad con la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021 proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se delegó a la Subdirección Administrativa y financiera y a las Direcciones Territoriales la facultad de adelantar procesos de la contratación pública a través de las dos fuentes de recursos, a saber: Presupuesto General de la Nación y Fondo Nacional Ambiental (FONAM), sin límite de cuantía.

Que de acuerdo a los lineamientos para implementación del proceso de restauración, la entidad ha identificado áreas prioritarias a restaurar que buscan aportar a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad donde se establece la meta de 1.400.000 hectáreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración, rehabilitación, recuperación, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible) y en cumplimiento de la meta presidencial relacionada con la siembra de 180 millones de árboles, Parques Nacionales como

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

autoridad ambiental y en el marco de la administración de las Áreas Protegidas, adelantará acciones que buscan el cumplimiento de 2 objetivos en materia de restauración, el primero de ellos *"Implementar Sistemas de conservación por medio de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación"* que tiene como metas: 1) la plantación de **1.688.000** mil individuos siendo de estos al menos **800,000** árboles, 2) acciones de restauración, rehabilitación, recuperación, monitoreo y mantenimiento sobre **5.937** hectáreas y 3) mantenimiento a material vegetal plantado para **152.200** individuos. El segundo objetivo *"Fortalecer acuerdos de conservación con comunidades locales",* contempla las metas de generar o fortalecer acuerdos con **267** familias y crear **489** empleos

En aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAA para el año 2022, el Parque Nacional Natural Tamá avanzará en la producción de material vegetal de especies nativas de bosque altoandino y subandino, que permita obtener plantas en óptimas condiciones de cantidad, calidad y diversidad.

En el marco de la estrategia de Restauración ecológica del Parque Nacional Natural Tamá, se adelantan actividades de propagación de especies nativas de bosque altoandino, en el Vivero La Clementina ubicado en el Sector Norte del área protegida, y actividades de propagación de especies de ecosistemas de bosques andinos y subandinos en el vivero transitorio localizado en área de influencia del sector Centro en jurisdicción del municipio de Toledo, Norte de Santander; orientados a fortalecer procesos de restauración ecológica y fortalecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoriles en predios vinculados a la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación en área con función amortiguadora del área protegida. De acuerdo a la planeación del área protegida para la vigencia 2022, se proyectó adelantar la propagación de 10.000 plantas nativas de ecosistemas de bosque altoandino, andino y subandino en los viveros en mención, por lo cual se requiere contar con insumos para la preparación de sustrato para el llenado de bolsa en vivero, como es la tierra negra de uso agrícola.

En la dirección Territorial Andes Nororientales en el Parque Nacional Natural Tamá, se requiere contratar un (1) operario que le permita al área protegida continuar la implementación de la estrategia de Restauración ecológica y de esta manera garantizar el mejoramiento del estado de conservación de las coberturas vegetales en el Área Protegida.

Que el objeto del contrato propuesto está conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del servicio, la cual está sujeta a la temporalidad del proyecto de inversión NACIÓN.
1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Tamá, se hace indispensable realizar la extracción de tierra negra necesaria para la producción de material vegetal nativo en el vivero permanente La Clementina ubicado en el Sector Norte del área protegida y en el vivero transitorio ubicado en el sector Centro del área protegida, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las metas, así como la gestión contemplada en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022.

Que la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el certificado o constancia de insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un operario para que apoye en las actividades antes mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Prestación de servicios para apoyar los ejercicios de Restauración Ecológica que adelanta el Parque Nacional Natural Tamá.

2.2. Especificaciones

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77111501	Servicios Medioambientales	Protección Medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	Servicios de protección del paisaje

B. OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Realizar de manera concertada con el Jefe de Área Protegida, un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones contractuales.	1.1. Elaboración de un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida.	Un plan de trabajo concertado y aprobado por el supervisor.
	1.2. Elaboración de un informe que consolide las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Informe de actividades.
2. Apoyar los ejercicios de Restauración Ecológica que adelanta el Parque Nacional Natural Tamá, en lo	2.1 Adelantar las actividades de extracción, tamizaje, empaque, transporte y acopio de tierra negra mediante tracción animal a las	Siete (7) metros cúbicos de tierra acopiada en el Vivero La Clementina, empacada en bultos de 45 Kg.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
relacionado con la extracción, tamización, empaque y acopio de tierra negra requerida en las instalaciones del vivero La Clementina, Sector Norte del área protegida y vivero transitorio Sector Centro ubicado en jurisdicción de Toledo, Norte de Santander, para preparación de sustratos con destino a los procesos de restauración ecológica del Parque Nacional Natural Tamá.	instalaciones del vivero forestal La Clementina, ubicado en el Sector Norte del área protegida en jurisdicción de la Vereda Siberia del Municipio de Herrán, Norte de Santander, para la preparación de sustratos con destino a los procesos de restauración ecológica del Parque Nacional Natural Tamá.	
	2.2. Extracción, tamizaje, transporte y acopio de tierra negra en las instalaciones del vivero Sector Centro ubicado en área urbana del municipio de Toledo Norte de Santander, para preparación de sustratos con destino a los procesos de restauración ecológica del Parque Nacional Natural Tamá.	Seis (6) metros cúbicos de tierra acopiada en el Vivero sector Centro ubicado en área urbana del municipio de Toledo, Norte de Santander.
En el marco de la coordinación para la normal ejecución del contrato, responder por la custodia y buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el PNN Tamá, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles de PNN.		Actas y listas de asistencia de actividades ejecutadas.

C. INFORMES Y PRODUCTOS:

El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con las obligaciones y/o productos requeridos.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración de **UN (1) MES Y 10 DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar se ejecutarán en los municipios de Herrán y Toledo, Norte de Santander – Parque Nacional Natural Tamá.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.882.667)**, por concepto de honorarios.

NUMERO DE CDP:	56122
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	39019
TIPO DE SOLICITUD:	Expedición inicial
ENTIDAD:	UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL ANDES_NORORIENTALES
NIT:	804.001.738-8
DEPENDENCIA:	DTAN-PNN TAMÁ
CUENTA:	INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSION:	1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN.
PRODUCTO:	1. SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO:	Prestación de servicios para apoyar los ejercicios de Restauración Ecológica que adelanta el Parque Nacional Natural Tamá.
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-005-09-7
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
SUBCLASE CPC - DANE:	85970
TITULO:	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje.
VALOR TOTAL:	UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.900.000,00)

G. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.882.667), el cual corresponde a fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades vencidas de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($1.412.000)** de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 del 12 de Enero de 2022, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia 2022".

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

I. Estudios del sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación del Operario de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

II. Análisis del sector – Estudio de mercado

Parques Nacionales Naturales de Colombia definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante la Resolución 009 del 12 de enero de 2022, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en el rango de honorarios de Operario. Operario de apoyo a la gestión.

III. Forma de Pago:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades vencidas por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($1.412.000),** previa presentación de los informes respectivos, planilla de pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor**.**

Gastos de Permanencia y Desplazamiento: Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede habitual en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la reglamentación de la entidad. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de Área Protegida - Parque Nacional Natural Tamá, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

La actividad de supervisión consiste en el adecuado ejercicio y deber de seguimiento, dirección y control, el cual debe estar sujeto estrictamente a las condiciones pactadas en el contrato, evitando constituir un ejercicio excesivo de coordinación de las actividades contractuales.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, "Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones", según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas al Área Protegida-Parque Nacional Natural Tamá, en particular las relacionadas con la estrategia de Restauración ecológica del área protegida.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del apoyo a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

Título: Básica primaria
Experiencia: 6 meses de experiencia relacionada en temas ambientales.
Habilidades: Conocimiento del territorio, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada desde que se	Fecha estimada desde que se	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el	Desde el inicio de la ejecución del	Un mes a partir de la suscripción	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Nororientales identificada con NIT 804.001.738-8, garantía que ampare el CUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **DOS AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS**, contados a partir de la fecha de expedición

de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Toledo, Norte de Santander

ADRIANA PINILLA GUZMÁN
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tamá

Proyectó: Veronica María Velasco Profesional PNN Tamá
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Angélica Cogollo Calderón Profesional RE DTAN
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Luz Estela Vera Villamizar- Profesional Universitario PNN Tamá
Revisó y ajustó: Adriana Pinilla Guzmán, Jefe de área protegida PNN Tamá.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez- Abogado contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Sergio Moreno Sanabria - Contador Contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Yolima Figueroa Figueroa –Profesional Especializada, Cód. 2028, Grado 13.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver A. Bermúdez Sandoval –Profesional Especializado, Cód. 2028, Grado 13
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristián Jiménez - Abogado Contratista

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co